



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de noviembre de 2009  
No. 105

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL MECANISMO DENOMINADO "ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO O DE ALTA CAPACIDAD".

AVISOS JUDICIALES: 4124, 4245, 4246, 4247, 4248, 4249, 4250, 4251, 4252, 4253, 1575-A1, 1576-A1, 1577-A1, 1578-A1, 1579-A1, 4243, 4244, 4233, 4234, 1573-A1, 1574-A1, 4235, 4254, 4255, 4256, 1090-B1, 1571-A1 y 1572-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4274, 4239, 4240, 4241, 4258, 4259, 4272, 4273, 1089-B1, 4236, 4237, 4238, 4257, 4242, 4260 y 4274-BIS.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

GERARDO RUIZ ESPARZA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 14, 15, 19 FRACCIÓN XIV, 32 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.1 FRACCIÓN VI, 1.2, 7.4 FRACCIÓN II, 7.8, 7.24 FRACCIÓN I, INCISO B), 7.28, 7.29 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 INCISOS F) Y G), 13 FRACCIÓN I, INCISO B), 15, 16 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO, 17, 18, 19, 20, 21, 22 DEL REGLAMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 5 Y 6 FRACCIONES III Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES; Y

## CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, establece como objetivo un gobierno innovador, responsable y moderno, capaz de propiciar un ambiente de acuerdos y consensos; que conduzca el esfuerzo social para concretar acciones, programas y proyectos que impacten positivamente en la calidad de vida de los mexiquenses, favoreciendo a que todos gocen de servicios públicos suficientes y de calidad.

Que uno de los pilares fundamentales para alcanzar el proyecto del gobierno, es la Seguridad Económica, cuya base es generar condiciones propicias para la inversión del sector privado y mejorar el ambiente general de negocios, para que el mercado sea más productivo y competitivo; sustentarlo en un crecimiento económico acelerado, sostenido y fincado sobre bases sólidas como el desarrollo de la infraestructura del transporte.

Que fortalecer el transporte masivo en la entidad, es uno de los puntos estratégicos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, el cual propone incorporar la inversión de particulares a través del otorgamiento de concesiones, así como propiciar acuerdos con los concesionarios para continuar con la modernización administrativa del sector y su incorporación organizada a los nuevos esquemas para la prestación del servicio.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaría de Comunicaciones es la dependencia encargada del desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local, que comprende los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

Que el artículo 7.29 del Código Administrativo del Estado de México, establece que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones en el ámbito de su competencia, fijar los requisitos que se deben cumplir para el otorgamiento de concesiones.

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que las Dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades, y a proporcionarse la información necesaria, cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera. Por lo que para dar cumplimiento a dicha disposición, las Secretarías de la Contraloría y de Comunicaciones se han coordinado para el fortalecimiento de los mecanismos de control sobre la documentación comprobatoria, resultante de los actos relativos al otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo o de alta capacidad, previsto en el Libro Séptimo "De las Comunicaciones y Transporte" del Código Administrativo del Estado de México y por el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

Que bajo este esquema, resulta necesario contar con un documento que establezca las reglas y procedimientos que permita a la autoridad integrar en forma adecuada y uniforme los expedientes originados con motivo del otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo o de alta capacidad, que promueva transparencia en los actos emitidos por la autoridad y seguridad jurídica para los gobernados.

Que por lo antes expuesto, y ante la necesidad de determinar los documentos que deben integrar los expedientes formados con motivo del otorgamiento de una concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo o de alta capacidad, las Secretarías de la Contraloría y de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, celebraron diversas reuniones, en las que se elaboró y aprobó el documento denominado "Índice del Expediente de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Masivo o de Alta Capacidad".

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL MECANISMO DENOMINADO "ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO O DE ALTA CAPACIDAD".**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene como objetivo disponer los documentos que deben integrarse en el expediente que se forme con motivo del otorgamiento de las concesiones, para la prestación del servicio público de transporte masivo o de alta capacidad, denominado "Índice del Expediente de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Masivo o de Alta Capacidad".

**SEGUNDO.-** Se establece el formato denominado "Índice del Expediente de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Masivo o de Alta Capacidad", que se adjunta con su instructivo de llenado, y que forma parte integral del presente acuerdo, el cual contiene la descripción, características y condiciones que deben reunir los documentos que integren los expedientes que se formen con motivo del otorgamiento de las concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte Masivo o de Alta Capacidad.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Dirección General de Infraestructura para el Transporte de Alta Capacidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, con el objeto de que los expedientes integrados con motivo de las concesiones otorgadas a partir del dieciséis de septiembre de dos mil cinco, se integren de acuerdo al formato aprobado.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

**LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA**  
**SECRETARIO DE COMUNICACIONES**  
**(RUBRICA).**

---

### **Instructivo para el llenado del Índice del Expediente de Concesiones de Transporte Público Masivo o de Alta Capacidad**

Formato que contiene la relación de documentos que integran los expedientes de concesiones.

#### **I. Datos Generales.**

- I.1. Nombre de la Concesión: Registrar el nombre de la concesión.
- I.2. Tipo de Otorgamiento: Marcar con una "X" en el recuadro correspondiente, la forma de asignación de la concesión.
- I.3. Concesionario: Anotar el nombre de la sociedad mercantil, organismo descentralizado, fideicomiso o empresa de participación estatal titular de la concesión otorgada.
- I.4. Vigencia de la concesión: Asentar los años que perdura la concesión.

#### **II. Índice del Expediente de Concesiones.**

- II.1. Número: Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2. Descripción del Documento: Concepto del documento a integrarse en el expediente.
- II.3. Existe (Si, No): Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para su pronta verificación.
- II.4. Comentarios: Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual; que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

#### **III. Documentación que debe contener el Expediente de Concesión.**

- 1.- Declaratoria de Existencia de Necesidad Pública de Transporte.** Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el corredor de transporte masivo, publicado en la Gaceta del Gobierno.

Normatividad: Artículos 7.43 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y 20 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México y Acuerdo del Ejecutivo del Estado correspondiente.

- 2.- Documento legal que acredite la creación o constitución del concesionario.** En caso de sociedad mercantil, incluir acta o escritura constitutiva conforme a las leyes mexicanas; así como los documentos que sustenten modificaciones a la misma o cambios en sus órganos de administración y de vigilancia inscritos en el Registro; en su caso, el documento que acredite la creación o constitución legal de organismos descentralizados, fideicomisos o empresas de participación estatal.

Normatividad: Artículos 16 fracción I párrafo segundo, 61 y 62 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

- 3.- Domicilio fiscal en el Estado de México.** Documento que acredite el domicilio fiscal en el Estado de México.

Normatividad: Artículo 16 fracción VII del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

- 4.- Título de Concesión.** Documento mediante el cual se acredita la Concesión para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros con autobuses de alta capacidad, que contendrá entre otros: Reglas de Operación de la Concesión; Programa de inversiones del concesionario; especificaciones técnicas de los autobuses; Contrato de Fideicomiso; Comité de Operación y Acta de Inicio de Operación.

Normatividad: Artículos. 7.28 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y 16 fracción IX primer párrafo del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 25 de marzo del 2002.

- 5.- Fianza de Cumplimiento.** Documento que acredite la constitución de la Garantía de Cumplimiento.

Normatividad: Artículo 7.38 fracción VII del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

- 6.- Acreditación de la propiedad o la posesión de los vehículos.** Instrumento legal que acredite que el vehículo destinado para la prestación del servicio público de transporte, es propiedad o lo tiene en posesión la persona jurídica colectiva a quien se le otorgue la concesión.

Normatividad: Artículo 7.36 del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

- 7.- Póliza de Seguro Vigente o Seguro Interno.** Póliza de seguro contratado a favor de la persona jurídica colectiva expedida por una aseguradora legalmente autorizada o documento que acredite la constitución de un Seguro Interno.

Normatividad: Artículo 55 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

- 8.- Autorización de la Tarifa, Ruta, Horarios y Frecuencias.** Documento que contenga la fijación o autorización de la Tarifa, Ruta, Horario y Frecuencias.

Normatividad: Artículos 7.37 y 7.38 párrafo segundo del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y 66 y 80 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos.

- 9.- Autorización de la Cromática.** Documento que contenga la autorización de la cromática por la autoridad correspondiente.

Normatividad: Artículo 7.38 fracción XIII del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

- 10.-Programas de Capacitación.-** Documento que contenga los programas autorizados por la Dependencia para la capacitación de los operadores del transporte público.

Normatividad: Artículo 7.38 fracción V del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

- 11.-Inscripción en el Registro Estatal de Comunicaciones.** Documento que acredite la inscripción de la concesión en el Registro Estatal de Comunicaciones.

Normatividad: Artículo 7.38 fracción XI del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

- 12.-Otros Requisitos:** Documentos públicos y/o privados que se determinen en la convocatoria o que sean solicitados por la dependencia (Ejemplo: identificación vigente, licencia para conducir de los operarios de vehículo, Registro Federal de Contribuyentes, último pago de tenencia, acreditación del representante legal, etc.).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

INDICE DEL EXPEDIENTE DE CONCESIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO O DE ALTA CAPACIDAD



Compromiso

I	I.1 NOMBRE DE LA CONCESIÓN				
	I.2 TIPO DE OTORGAMIENTO		ASIGNACIÓN DIRECTA		
I.3 CONCESIONARIO		CONCURSO			
I.4 VIGENCIA DE LA CONCESIÓN					
II	Nº	II.1 DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	II.2 ESTADO		II.3 COMENTARIOS
			SI	NO	
III	1	DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE NECESIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE			
	2	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CREACIÓN O CONSTITUCIÓN LEGAL DEL CONCESIONARIO.			
	3	DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.			
	4	TÍTULO DE CONCESIÓN			
	5	FIANZA DE CUMPLIMIENTO.			
	6	ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN DE LOS VEHÍCULOS.			
	7	PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE O SEGURO INTERNO.			
	8	AUTORIZACIÓN DE LA TARIFA, RUTA, ITINERARIO, HORARIOS Y FRECUENCIAS.			
	9	AUTORIZACIÓN DE LA CROMÁTICA.			
	10	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.			
	11	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE COMUNICACIONES			
	12	OTROS REQUISITOS			

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARCELA MARTINEZ RUBIO, número de expediente 180/2005. El C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL. Dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil nueve, téngase por hechas las manifestaciones que expresa el apoderado legal de la parte actora, y visto el estado que guarda el juicio, del cual se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, conforme a lo establecido en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia se tiene por precluido su derecho. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del mismo ordenamiento legal, se declara que se tendrá como avalúo para el remate del inmueble materia del juicio el exhibido por la parte actora. Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda número 201 del condominio 28, lote 28, manzana 14, del condominio marcado con el número oficial 5, de la calle de cerrada de Alcanfores, colonia conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buena Aventura, ubicado en la Ex Hacienda Canutillo en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma. Y toda vez que el bien inmueble

hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de este juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los juzgados en el periódico de mayor circulación en esta entidad con fundamento en el artículo 572, del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los avisos del Juzgado y la Tesorería del D.F.-Atentamente.-México D.F., a 5 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4124.-18 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 1491/2006, MODESTA SOSA CHICO, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE MARTINEZ SOSA, las prestaciones siguientes:

1).- Que con fecha once de junio del año dos mil dos, falleció en la colonia Los Olivos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ SOSA, como se acredita con el acta de defunción que se agrega al presente escrito, manifestando que el último domicilio del de cujus fue el ubicado en calle Olivo, número catorce, colonia Lomas de Tecamac, municipio de Tecamac, Estado de México.

2).- Manifiesta la suscrita bajo protesta de decir verdad que el autor de la presente sucesión en vida no contrajo matrimonio civil y mucho menos procreo hijos.

3).- Al fallecer el señor JOSE GUADALUPE MARTINEZ SOSA, le sobrevive la suscrita, madre del de cujus señora MODESTA SOSA CHICO.

4).- Desde ahora afirmo que no existen otras personas con menor derecho a heredar que la suscrita.

5).- Así mismo que no tengo información que el de cujus JOSE GUADALUPE MARTINEZ SOSA, haya dejado disposición testamentaria alguna, pero en todo caso deberá librarse oficios al Archivo General de Notarías, en la ciudad de Toluca, Estado de México, y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, para que informen a este juzgado si el de cujus dejó disposición testamentaria alguna.

Admitiéndose la radicación intestamentaria por auto de fecha once de diciembre del dos mil seis, ordenados por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, se ordena notificar a ADOLFO MARTINEZ GARCIA, por medio de edictos, a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días, a justificar sus derechos a la herencia, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día 24 de noviembre del 2009.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4245.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del expediente número 444/2003, relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN (FOVI) en contra de ANA MARIA RAMIREZ GARCIA. La C. Juez dictó un auto. México, Distrito Federal a dieciséis de octubre del año dos mil nueve, que en su parte conducente establece: "... Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código Adjetivo Civil, se señalan las once horas del día once de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en Primera y Pública Almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en la vivienda de interés social progresivo "Diez B", calle Retorno Treinta y Siete, Tornado, número oficial 10, lote de terreno número 46, manzana 24, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida, como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiendo anunciarse la venta por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código

Procesal Civil, una cantidad igual por lo menos a diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Asimismo, se ordena que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentre en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que se ordena en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, que se atente exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar a que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se ordene la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los sitios de notificación en la puerta del juzgado, en los términos publicados por el presente proveído.".-México, Distrito Federal a 24 de noviembre del dos mil nueve.-El C. Secretario de Amados 11 José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

4246.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BARRUZABAL  
EDICTO**

El Maestro en Derecho ALEJANDRO ALBAREY SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Cuernavaca, Estado de México, dictó un auto de fecha tres de noviembre del dos mil nueve, en el expediente 250/09 relativo al juicio de remate mercantil promovido por el FONDO CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE ALBERTO BARBERA LINDEROS, ADRIANA ZUNIGA MENDOZA DE BARBERA, en el cual se ordenó convocar postores al celebrarse la venta en un lote de terreno en autos, siendo el objeto, casa en condominio número 71, en la social, identificada con el caso 107 perteneciente al condominio número 71, ubicado en el lote 11, manzana 11, marcado con el número oficial 6, de la zona de Arroyo de Cedros (antes Curadillo) en el municipio de Ecatepec, Estado de México, de interés social del conjunto Rincón de San Felipe, ubicado en el Municipio de Coahuila de Bernal, Jalisco, con una superficie total de terreno 2,000 metros cuadrados, para lo cual se fijó un total de horas del día diez (10) de diciembre de dos mil nueve (2009) para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en la que procedase a la venta del bien, mueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en Boletín Judicial y en el periódico de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, la cual de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo que fue fijado por los peritos con deducción en su porcentaje (5%), resultando la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del inmueble hipotecado anteriormente.

Se expide a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Nieto López.-Rúbrica.

4247.-27 noviembre

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE 645/2005  
SECRETARIA PA

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FONDO CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de

ROMAN SALAZAR SALINAS, expediente 995/2005, la C. Juez Décimo Nono de lo Civil, dicto un proveído que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del año dos mil nueve, como lo solicita se señalan las once horas del día nueve de diciembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del inmueble hipotecado ubicado y conocido como: La casa habitación número mil doscientos cuarenta, lote ciento treinta y uno, condominio ciento treinta y uno, manzana IV, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "GEO VILLAS DE SANTA BARBARA", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate de la primera almoneda pública la cantidad de \$643,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado. Sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, y en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el C. Juez exhortado estime pertinente así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa.-México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

4248.-27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

SEÑOR JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ:

En los autos del expediente número 486/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIAN REYES ARRIAGA en contra de usted y de JUAN ARIAS VALDEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca México, por desconocer su domicilio o paradero mediante auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve, ordenó emplazar a usted JESUS MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presenten ustedes por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Haciéndoles saber, que la parte actora les demanda: A).- Que por sentencia firme y ejecutoriada, se declare que ha operado a mi favor, la usucapación o prescripción positiva, del terreno que tengo en posesión, predio que se ubica en el lugar que anteriormente se llamaba Salitrillo y actualmente Comunidad de Benito Juárez,

Municipio de Almoloya de Juárez, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 172.80 metros anteriormente con Félix Esquivel y actualmente con Don Aciano Valdez Arriaga; sur: 169.80 metros con Marcelino Vázquez; oriente: 130.00 metros, con Ejido de Vences López; poniente: 130.00 metros, con Antonio Garduño; B).- La declaración y reconocimiento de que me he convertido en propietario por usucapación o prescripción positiva, del inmueble descrito anteriormente, mediante sentencia que se dicte, el cual servirá de título de propiedad, debiéndose inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México. C).- La cancelación del Título de Propiedad, que se encuentra inscrito a nombre del demandado MARTIN DEL CAMPO SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 1112-143, Volumen 169, a fojas 90, de fecha 15 de octubre de 1979. D).- El pago de los gastos y costas que se originen, con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4249.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 EDICTO**

ARCADIO VAZQUEZ HUITRON.

En los autos del expediente 1041/2009, relativo al proceso ordinario civil, sobre usucapación promovido por PABLO CRUZ VICTORIANO, en contra de ARCADIO VAZQUEZ HUITRON, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapación que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en poblado de Santa María del Llano, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, predio que mide y linda: al norte: 35.60 metros con Agustín Reséndiz; al sur: 20.50 metros con Juan Silverio Segundo; al oriente: 123.30 metros con Agustín Reséndiz y Laguna; al poniente: 157.90 metros con camino comunal; B) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la manera total del inmueble antes mencionado y descrito en la prestación que antecede.

Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda. Desconociendo el domicilio del demandado; por ello solicitó se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés de noviembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4250.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

ARCADIO VAZQUEZ HUITRON.

En los autos del expediente 1040/2009, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre Usucapión promovido por PABLO CRUZ VICTORIANO, en contra de ARCADIO VAZQUEZ HUITRON, en el cual demanda las siguientes prestaciones. A) La prescripción positiva respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de Santa María del Llano, municipio y distrito de Ixtlahuaca; B) La cancelación y tildación de manera total del inmueble;

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) En fecha veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho el suscrito Pablo Cruz Victoriano celebre contrato de compraventa con el señor Arcadio Vázquez Huitrón, 2) El inmueble descrito se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca; 3) Dicho inmueble lo he venido poseyendo desde hace diez años de manera pública, continua, de buena fe, ininterrumpida y a título de dueño; 4) El inmueble de referencia se encuentra al corriente del pago predial; 5) Toda vez que ha transcurrido el término de ley para poder prescribir dicho inmueble, y con sustento en el ordinal 2.6 del Código Civil vigente en la entidad solicito se declare que la usucapión se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad.

Por ello solicito se emplacen mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá al presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4251.-27 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1861/2009, promovido por MARINA DIONE LUNA DE LA TORRE, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el tres de septiembre de dos mil, el cual celebró con LAURA ARIAS DE LUNA. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros colinda con camino al centro del pueblo; al sur: 49.00 metros colinda con Petra y Eduviges de apellidos Vieyra; al

oriente: 148.50 metros colinda con autopista panamericana; al poniente: 173.80 metros colinda con camino a la Normal de Ixtlahuaca; con una superficie de 4,071.00 metros cuadrados.

La Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el diecinueve de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4252.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JUAN FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 691/2009, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de una fracción del predio denominado "Cuatlán Tercero" ubicado en calle Constitución número trece, actualmente denominada Avenida Gregorio Aguilar sin número, Barrio San Martín, en Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor Gumecindo Víctor Ramírez César, en fecha 04 cuatro de marzo del año 2002 dos mil dos, que lo posee en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Gumecindo Víctor Ramírez César, actualmente Guadalupe Velázquez Ruiz; al sur: 20.00 metros, con Gumecindo Víctor Ramírez César, actualmente Guadalupe Velázquez Ruiz, al oriente: 10.00 metros, con carretera Otumba-Axapusco, actualmente Avenida Gregorio Aguilar, al poniente: 10.00 metros con Gumecindo Víctor Ramírez César, actualmente Guadalupe Velázquez Ruiz. Con una superficie aproximada de: 200.00 doscientos metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, 07 siete de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4253.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del cuaderno incidental de ejecución de sentencia, deducido del expediente 212/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JORGE CONTRERAS CHAVEZ, en contra de MARIA CRISTINA FRIAS SALAZAR, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se manda sacar a remate en primera almoneda el Departamento ciento dos (102), del edificio "E" del Conjunto en condominio ubicado en la calle Paseos de Lindavista número ocho, construido sobre el lote ocho, unidad habitacional, El Copal, en San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Por lo que se señalan para tal efecto las once horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del inmueble descrito la cantidad de \$444,000.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. Se expide la presente el día diez de noviembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

1575-A1.-27 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE NUMERO: 453/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JULIO CESAR ESCALANTE FUENTES y ERIKA GOMEZ PEREZ DE ESCALANTE, Expediente número 453/2006, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el ubicado en Avenida Primero de Mayo número 8, esquina camino a Tepetzotlán, Conjunto Urbano Cofradía III, vivienda B quintuplex, lote 4, manzana 13, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de enero del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 17 de noviembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1576-A1.-27 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 195/02, del juicio ordinario civil, sobre nulidad del juicio concluido por proceso fraudulento, promovido por PATRICIA CORREA ANCONA, en contra de ENRIQUE ALFREDO HERRERA RAMOS, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble consistente en la superficie de la fracción restante de la parcela XIII de la Ex Hacienda de Santa Mónica, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de mil trescientos siete metros cuadrados, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$7'842,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO por dos veces de siete en siete días, así como en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 24 de noviembre de 2009.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1577-A1.-27 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 399/04, del juicio ordinario mercantil, promovido por SALVADOR GONZALEZ CEDILLO, en contra de JORGE ELIEL JIMENEZ RODRIGUEZ y MARIA EVA EGIA BERRONES, se señalaron las doce treinta horas del día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble embargado ubicado en calle Cerro Boludo número 46 "B", lote 16, manzana 738, colonia Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 25 de noviembre de 2009.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1578-A1.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 713/2008.  
SECRETARIA "A".

NOTIFIQUESE.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANCOMER..... en contra de TAPIA JIMENEZ JESUS. ...La C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil nueve.

La C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día once de enero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado "Casa A" del lote número 3 de la manzana 3 de la calle Retorno Real de Chiapas, Fraccionamiento Real de Costitlán II, municipio de Chicoloapan, Estado de México..., haciéndose del conocimiento de los posibles postores

que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes.

Para su publicación deberán publicarse en el periódico "Rumbo de México", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de aviso de este juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días, y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate.-México, D.F., noviembre 11 del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

1579-A1.-27 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 857/09, relativo a la información de dominio, promovido por la LICENCIADA AMALIA YOLANDA FARRERA PANIAGUA en su carácter de apoderada de TONI FREDDA STARR, sobre el inmueble ubicado "El Paraje", en la comunidad de Cruz Larga, ubicada en el Camino Real a Cuernavaca sin número en las inmediaciones del municipio en Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en un lado tres líneas de 81.15 metros, 26.22 metros y 38.47 metros con Camino Real a Cuernavaca y barranca y por otro lado una línea de 58.96 metros con Toni Freda Starr, al noroeste: 41.53 metros con Toni Freda Starr, al sur: en un lado dos líneas de 63.83 metros con Toni Freda Starr y 76.53 metros con Toni Freda Starr y por otro lado una línea de 59.22 metros con Toni Freda Starr, al suroeste: 39.64 metros con Toni Freda Starr, al oriente: 352.54 metros con terreno de Toni Freda Starr, al poniente: en un lado 21.97 metros con barranca, otra de 226.69 metros con Toni Freda Starr y por otro lado 31.27 metros con Toni Freda Starr, con una superficie de 35,244 48 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Santiago Tianguistenco, México, a los doce días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4243.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1112/2009, GUILLERMO BARRERA PINEDA, promueve procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, en el que entre otras cosas solicita se declare de forma judicial que de poseedor se ha convertido en propietario del predio ubicado en calle sin nombre, sin número en término del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, Estado de México, el cual tiene una superficie de 11,593.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 148.50 metros y colinda con Angel Enciso Rosas, al sur: en línea quebrada, 42.90 metros y colinda con José Flores Flores y 99.85 metros y colinda con Esther Tenorio, al oriente: 88.20 metros y colinda con José Flores Flores y al poniente: 66.20 metros y colinda con Javier Corrales Goicoechea, admitiéndose a trámite las diligencias de información de dominio por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil nueve, ordenándose publicar dicha solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA

DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria y hecho que sea, se recibirá su información con citación del Ministerio Público, la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales.

Se expiden los presentes en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil nueve, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, dado en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

4244.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALINA GONZALEZ MARIN

En el expediente marcado con el número 250/08 relativo al juicio ordinario civil, promovido por CESAR JESUS PEREZ NAVA por su propio derecho y en representación de su menor hija NAOMI de apellidos PEREZ GONZALEZ en contra de C. ALINA GONZALEZ MARIN de quien demanda las siguientes prestaciones: A) - El divorcio necesario fundado en la causal XI y XIII del artículo 490 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, B) - El otorgamiento de la guarda y custodia provisional y definitiva de la menor NAOMI de apellidos PEREZ GONZALEZ, C) - La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D) - El pago de los gastos y costas judiciales. Se dio auto del tenor literal siguiente: Metepec, México, veintiocho de noviembre de dos mil nueve. Visto en el auto que guarda en los autos del expediente con fundamento de lo establecido por el artículo 12 del Código de Procedimientos Civiles, atento a lo peticionado por CESAR JESUS PEREZ NAVA, en el escrito presentado con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve y el auto que revocó al propio efecto, todo con que se ordenaron rendidos los informes solicitados por auto de fecha dieciséis de junio de esta anualidad y advirtiéndose de su rebeldía que no se localizó el domicilio de la señora ALINA GONZALEZ MARIN, desconociéndose su paradero, como lo señala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1181 y 1144 del Código de Procedimientos Civiles, emplázase a la señora ALINA GONZALEZ MARIN, por medio de edictos que se publican en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial por dos veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días corridos a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y boleta judicial, fíjese al comparecer del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Qui lo acordó y firmó la Maestra en Administración de Justicia M. Cristina Miranda Cruz, Jueza Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbrica.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, catorce de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4233.-27 noviembre, 6 y 17 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O**

JUANA RAMIREZ MORALES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1075/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, solicitando en términos de lo previsto por el artículo 8.52 fracción I del Código Civil 3.24, 3.25, 3.26 del Código Procesal Civil, vigente en la entidad, acreditando la posesión desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, disfrutando en forma quieta, continua, pacífica, pública y de buena fe, y a título de dueña, sobre un terreno de propiedad particular, pretendiendo se declare que la prescripción positiva sea consumada a su favor y como consecuencia ha adquirido su dominio, sobre el bien inmueble denominado "Olivio", ubicado en calle 5 de Mayo sin número específico, en Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 metros linda con Ventura Tenorio, al sur: 12.00 metros linda con calle 5 de Mayo, al oriente: 53.55 metros linda con Alejandro Pérez Moreno, al poniente: 55.00 metros linda con María Dolores Alarcón Flores, el cual se contienen dentro de una superficie de 650.93 metros cuadrados aproximadamente, informando y anexando los elementos justificados de lo solicitado siendo: A).- Contrato de compra venta de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, suscrito a mi favor como adquirente por parte de mi vendedor el señor FRANCISCO JAVIER GOMEZ GARCIA. B).- Certificado de no inscripción . . . C).- Boleta de pago predial y certificado de no adeudo de impuesto predial. . . D).- Plano descriptivo y localización del inmueble, E).- Constancia del Comisariado Ejidal, por medio del cual hace constar que el predio motivo de las presentes diligencias no esta sujeto a este régimen. . .

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población diaria. Se expiden los presentes el día veintisiete de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4234.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

JUAN CARRANZA ALONSO e IMPULSORA FUENTES DEL VALLE S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA AHUACATLAN S.A. DE C.V., promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1375/2003 juicio ordinario civil en contra de JUAN CARRANZA ALONSO e IMPULSORA FUENTES DEL VALLE S.A. DE C.V., de quien demandó las siguientes prestaciones: A.- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil de usucapión concluido y que fue radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlan México, bajo el número de expediente 443/05, el predio ubicado en Fuentes de Opalo, manzana 26, lote 48, fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México B - La cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva y/o escritura en la que se haya protocolizado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, sobre el bien inmueble señalado en el inciso anterior y que se encuentra inscrito bajo la partida número 276, volumen 559, libro primero, sección primera, de fecha catorce de marzo del año dos mil cinco. C.- La cancelación de la inscripción y traslado de dominio respecto al inmueble

realizado en Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México, sobre el inmueble propiedad de mi representada, por las razones y motivos expuestos en el capítulo de hechos. D.- La cancelación de autorización de construcción sobre el inmueble propiedad de mi representada, expedida por la oficina de Desarrollo Urbano del Municipio de Tultitlán, Estado de México. E.- La cancelación de la autorización de servicio de agua potable, por parte de Apast, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, Estado de México. F.- La cancelación del recibo y el pago correspondiente por concepto de pago predial del año en curso, respecto al inmueble propiedad de mi representada y realizado por JUAN CARRANZA ALONSO. G.- Como consecuencia de la nulidad, la cancelación de todos y cada uno de los actos derivados del procedimiento que se ataca de nulo. H.- Los gastos y costas que el presente juicio origine en todas sus instancias e incidentes. I.- Los daños y perjuicios que han ocasionado a mi representada al iniciar actos jurídicos sin tener derecho a ello y por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta. Toda vez que en la actualidad la actora manifiesta desconocer el domicilio de los codemandados JUAN CARRANZA ALONSO e IMPULSORA FUENTES DEL VALLE S.A. DE C.V., ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JUAN CARRANZA ALONSO E IMPULSORA FUENTES DEL VALLE S.A. DE C.V., a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México y en el boletín judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita. Pronunciado en Cuautitlán, México, quince de abril de dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1573-A1.-27 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

NABOR BAUTISTA ARROYO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra de MARIA DEL SOCORRO ISLAS GARCIA, bajo el expediente número 526/2009, el juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), respecto de la casa en condominio vivienda tipo "A", calificada así el día de su aprobación sin número oficial planta baja de las calles de Pegaso y del terreno sobre el que esta construida que es el lote 10, de la manzana 24, del fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente calle Fuente de Pegaso número 34-B, fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 5.70 metros con lote once, al oriente: 1.40 metros con patio de servicio común, al norte: 2.50 metros con el mismo patio, al oriente: 1.80 metros con escalera de acceso planta alta, al oriente: 3.80 metros con acceso y área de estacionamiento, al sur: 5.40 metros con lote nueve, al poniente: 1.30 metros con patio ductos de ventilación, al sur: 2.15 metros con el mismo patio, al oriente: 1.30 metros con el mismo patio, al sur: 3.10 metros con lote nueve, al poniente: 3.80 metros con lote cuarenta y ocho, al norte: 2.45 metros con el Jardín, al poniente: 3.20 metros con el mismo jardín. Con una superficie de 60.00 metros cuadrados. Reclamando como prestaciones: El

otorgamiento y firma de escritura pública respecto del inmueble que se detalla en líneas anteriores, la inscripción de la escritura pública que se otorgue con respecto al contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de marzo del año dos mil tres en la oficina de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el pago de gastos y costas que se deriven de la presente demanda. Así también respecto a los hechos manifiesta: que en fecha veintiséis de marzo del año dos mil tres, el actor celebró contrato de compraventa con la señora MARIA DEL SOCORRO ISLAS GARCIA en su carácter de vendedora del inmueble antes mencionado, que el precio de la enajenación del inmueble referido lo es por DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que el inmueble objeto de este juicio, se encuentra registrado en la Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México y en la Oficina del Instituto Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México. En virtud de que se ignora el domicilio actual de la demandada MARIA DEL SOCORRO ISLAS GARCIA, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1573-A1.-27 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 298/09.

DEMANDADOS: FORTUNADO REYES HERNANDEZ SU SUCESION Y ALVARO URIBE RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 298/09, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GERTRUDIZ VEGA CAMACHO o también conocida como GERTRUDIZ VEGA DE COVARRUBIAS, en contra de FORTUNATO REYES HERNANDEZ su sucesión y ALVARO URIBE RODRIGUEZ, mediante auto de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada FORTUNATO REYES HERNANDEZ, su sucesión y ALVARO URIBE RODRIGUEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote de terreno No. 2, manzana 12, ubicado Av. Popocatepetl No. 147 fraccionamiento Loma Bonita del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallan a continuación: al norte: 19.55 metros con lote No. 3, al sur: 15.08 metros con lote No. 01, al oriente: 10.50 metros con calle Popocatepetl, al poniente: 10.70 metros con calle Prolongación Popocatepetl. B).- La cancelación de la inscripción ante Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de FORTUNATO REYES HERNANDEZ, bajo la partida número 92, volumen 104, libro primero, sección primera, en fecha 2 de julio de 1968 y sobre la anotación referente a su sucesión testamentaria inscrita bajo la partida 523, volumen 12, libro 3º sección primera de fecha 25 de mayo de 1984 respecto del lote

de terreno. C).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del tribunal haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento en el que se cita.-Doy fe.-Segundo Secretario. Lic. Daíel Gómez Israde.-Rúbrica.

1573-A1.-27 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LEONEL VIGUERAS SERRANO, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO VIGUERAS SANTILLAN, bajo el expediente número 866/09, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en Avenida Industrial, sin número, colonia la Estación en el municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.00 metros con Agustín Ramírez, actualmente con sucesión de Francisco Viguera Santillán, al sur: 102.00 metros con Andrés H., actualmente con Cementos Apaxco, S.A. de C.V., al oriente: 80.00 metros con el Río, actualmente con Cementos Apaxco, S.A. de C.V., al poniente: 93.00 metros con Cacimira Hernández, actualmente con Avenida Industrial, con una superficie de 6,357.75 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro (24) días del mes noviembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1574-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LEONEL VIGUERAS SERRANO, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO VIGUERAS SANTILLAN, bajo el expediente número 865/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Industrial sin número, colonia la Estación, en el municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con Elvira Mesa, actualmente con Cementos Apaxco, S.A. de C.V., al sur: 32.00 metros con Antonio Castillo, actualmente con Cementos Apaxco S.A. de C.V.,

al oriente: 50.00 metros con Carlos Alcántara, actualmente con Cementos Apaxco, S.A. de C.V., y al poniente: 50.00 metros con Avenida Industrial, con una superficie total aproximada de 1,038.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

1574-A1.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**  
**E D I C T O**

JUANA FLORES GALINDO promueve por su propio derecho, en el expediente número 1035/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso, solicitando en términos de lo previsto por el artículo 8.52 fracción II del Código Civil y 3.24, 3.25, 3.26 del Código Procesal Civil vigentes en la entidad, acreditando la posesión que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha vengo disfrutando en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, desde luego a título de propietario sobre un terreno de propiedad particular pretendiendo que se declare la prescripción positiva consumada a mi favor y consecuentemente que ha adquirido su dominio, sobre el terreno denominado "Memetzola", y esta ubicado en calle Privada sin Nombre y sin número específico de identificación en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, el cual se contiene dentro de una superficie de 971.49 metros cuadrados aproximadamente y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros linda con Luis Flores Flores, actualmente Lázaro Flores Rodríguez, al sur: 25.00 metros linda con Luis Flores Flores, actualmente Lázaro Flores Rodríguez, al oriente: 35.00 metros linda con Catalina Osorio Molina, José Escobar Meila, Rosa Rojas y Francisco Moreno, actualmente Catalina Osorio Molina, al poniente: 36.00 metros linda con Anastacio Flores Rodríguez y Privada sin nombre actualmente Alfredo Flores Galindo y Privada sin nombre. . . en cuanto a los elementos justificativos de lo solicitado se permite anexar lo siguiente: a).- Original del contrato de compra venta de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y siete, suscrito a mi favor como adquirente por parte de mi vendedor ANASTACIO FLORES RODRIGUEZ. b).- Certificado de no inscripción expedido por el C. Titular de la Oficina Registral de este distrito, por medio del cual consta que no se encuentra registrado el inmueble a nombre de persona alguna. c).- Boleta de pago y certificado de no adeudo de impuesto predial, expedido a mi nombre, relativo al predio motivo de las presentes diligencias y al corriente en el pago del mismo ante la Tesorería Municipal de Tecámac, México, d).- El plano descriptivo y de localización del inmueble admitiéndose el proceso judicial no contencioso (información de dominio) y ordenándose en el mismo la publicación de los edictos en fecha doce de octubre del año dos mil nueve.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes el día diecinueve de octubre del año dos mil nueve.- Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

4235.-27 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CASIMIRES VILLAZON, S.A. DE C.V. y OTRO, número de expediente 1821/95, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre del dos mil nueve. Agréguese a sus autos del expediente número 1821/95, el escrito de cuenta MARTIN CARLOS RACIEL LOPEZ PRIETO apoderado legal de la parte actora, y vistas las constancias de autos respecto a la cesión de derechos que obra y que se ordenó notificar personalmente a los codemandados de la misma se advierte que en relación al codemandado CASIMIRES VILLAZON, la misma se practicó en un domicilio proporcionado por el codemandado JOSE LUIS GARCIA VILLAZON, por su propio derecho y no así como apoderado o representante legal de el codemandado primeramente citado; no obstante ello dicha cesión se encuentra debidamente notificada al surtirle las notificaciones por medio de Boletín Judicial dada la rebeldía con la que se condujo en el presente juicio, codemandado CASIMIRES VILLAZON, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en consecuencia visto el estado de los autos en el que obra el dictamen pericial y certificado de libertad de gravámenes actualizado, se procede a dictar auto de remate en los siguientes términos: se señalan las diez horas del día catorce de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble embargado el ubicado en: lote de terreno en condominio denominado Unidad G resultante de la constitución del régimen de propiedad en condominio y que actualmente le corresponde el número 104 de la calle Paseo de San Gerardo del Fraccionamiento Rincón de Las Fuentes, ubicado en Metepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 2,585,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 50/100 M.N.) precio base que proporciona el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada e inmueble ubicado en calle Loma Larga número 34, lote 33, manzana L, Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 5,257,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 50/100 M.N.) del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este juzgado, como en los de la Tesorería del Distrito Federal y además en el periódico "El Universal, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de Comercio. Y toda vez que el domicilio del bien embargado primeramente señalado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en Toluca, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Metepec, Estado de México, con los insertos necesarios, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado, se ordene la publicación de edictos que en términos, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias

certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído. Por otra parte se previene a la parte actora a efecto de que exhiba certificado de libertad de gravámenes actualizados de los inmuebles embargados hasta antes de la celebración de la audiencia de remate. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces en nueve días, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día en los lugares de costumbre que ordene dicha entidad. México, D.F., a 11 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizzet Urbina Anguiano. Rúbrica.

4254.-27 noviembre, 3 y 9 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: JOSE LUIS MAYA LINARES.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 546/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MANUEL SANTILLAN PORTUGUEZ, se ordenó mediante auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a JOSE LUIS MAYA LINARES, por medio de edictos respecto de la demanda en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se condene a los demandados a que me respeten la posesión material y jurídica del acceso, al inmueble de mi propiedad que se localiza en la calle Laguna Guzmán número 208, colonia El Seminario, en Toluca, México, propiedad que acredito con la solicitud de regularización de predio de folio 20535, expedida a mi nombre por LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), que en copia certificada se exhibe; así como con el pagaré suscrito a favor de CORETT, que demuestra con la compraventa del inmueble, materia de este juicio, y que en copia certificada adjunto a este curso. Bien raiz que por su lado noroeste, colinda con la calle Lago Peipus y en la que se encuentra instalada una puerta de acceso a la citada propiedad; entrada que ha sido bloqueada por los demandados sin que les asista razón legal alguna para ello. B).- Que se me indemnice por los daños y perjuicios causados con motivo de la obstrucción de que he sido objeto, puesto que el acceso obstruido perjudica el desarrollo económico de la negociación establecida en el referido bien, como lo demostraré en el momento procesal oportuno. C).- Que los demandados otorguen fianza suficiente para que en lo futuro se abstengan de perturbarme en el uso, goce y disfrute del bien de mi propiedad, cuya posesión deriva de la compraventa que tengo celebrada con CORETT, según lo demuestro con las documentales públicas que en copia certificada anexo a este libelo actio. D).- Que se aperciba a los demandados en términos de ley para el caso de reincidencia E).- Requiere de los demandados del pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación de este juicio. Constituyen el sustento de esta demanda los siguientes hechos y fundamentos de derecho. Hechos. 1.- Como lo acredito con las documentales públicas de valor probatorio pleno que en términos de lo que dispone el artículo 1.359 del Código Procesal Civil, adjunto a este curso en copias certificadas y que hacen prueba indubitable del dominio que detento sobre el inmueble que se localiza en Laguna Guzmán, número 208, colonia El Seminario, pues proviene de la celebración de la compra venta a que se refiere el pagaré fechado el día 28 de abril de 2005, en el que se consigna el precio bilateralmente pactado entre CORETT, como vendedor y el suscrito como comprador y adquirente del referido bien, el cual he cubierto en su integridad, por así desprenderse

del título de crédito original que obra en mi poder del que he cubierto en su totalidad de la obligación censuaria que en él se consigna, así como copias certificadas de la LICENCIA DE USO DE SUELO, de folio 165084, que a mi nombre expide la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México. Así mismo, con la documental pública que en copia certificada de la SOLICITUD DE REGULARIZACION DE PREDIO, emitida por CORETT, con número de folio 20535, que anexo a este curso, de la que se desprende la ubicación, medidas, colindancias y demás condiciones de adquisición del bien hasta el tramite de escrituración. II.- El inmueble ya descrito, lo tengo destinado a la confesión de prendas de vestir, por lo que las necesidades del mismo y de la normatividad que debe observarse para su funcionamiento, hace necesario que el mismo cuente con dos puertas de acceso, siendo la principal la que se localiza en Laguna Guzmán 208 y la segunda, la que se ubica en Lago Peipus, esta segunda entrada además de estar destinada a la recepción de mercancías, constituye la SALIDA DE EMERGENCIA con que debe contar mi negociación, puesto que es la salida más próxima a la vía pública que tiene el personal que labora en el citado inmueble. III.- Es menester aclarar a su Señoría que el inmueble de mi propiedad cuenta con las siguientes medidas, colindancias y localización, al norte, 47.70 metros colindando con Asunción Bernál, al sur, 61.50 metros y linda con Antonio, Carlos Eduardo y Blanca E de apellidos García Sanabria; al oriente, 21.30 metros con calle Lago Guzmán; al poniente, 26.30 metros con terrenos de San Buenaventura, con una superficie total de 1.163.00 metros cuadrados. IV.- Es el caso de que hace aproximadamente dos meses, como ya se dijo, los demandados sin derecho alguno, me han impedido el libre acceso al inmueble de mi propiedad por Lago Peipus, obstruyendo la entrada con ladrillos y madera, como se desprende de las fotografías que anexo a este escrito de demanda, argumentando que solo, habrán de permitirlo si los coloco la red de drenaje y la pavimentación de la calle Lago Peipus, lo cual es del todo incongruente, dado que es del dominio público que tales obras dependen de las autoridades. V.- La acción para preservar el acceso que como servidumbre de paso es imprescriptible, dada su naturaleza, pues teniendo implícito el derecho de propiedad el del uso, goce y disfrute de la cosa, es claro que sin ejercer estas cualidades, no sería factible tampoco ejercer el derecho de propiedad, y si en el caso, se trata de preservar mi derecho al acceso al bien inmueble de mi propiedad y debe ser aprovechado como convenga al propietario, habida cuenta que se trata del acceso a la vía pública.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, a este juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial Toluca, México, a diecisiete de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

4255.-27 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARIA DEL ROSIO ESCARCEGA SANCHEZ promueve en el expediente número 616/09, relativo al juicio divorcio necesario en contra de ERMELANDO GUZMAN CRUZ, la

disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor ERMELANCO GUZMAN CRUZ como consecuencia la causal 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y por cuanto a los hechos en que funda su demanda están que a partir del día quince de febrero de mil novecientos noventa y dos, el demandado con el pretexto que se iba a trabajar al Distrito Federal, salió del dominio conyugal y desde entonces no volvió a regresar y a pesar de que la astora le pedí que regresará nunca volvió y por familiares de mi esposo me ostere que se fue a trabajar a los Estados Unidos y desde entonces desconozco su domicilio o paradero habitual.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación, que se expenda diariamente en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por carta y Boletín Judicial.-C. Secretaria, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica

4256.-27 noviembre, 9 y 18 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

LEONARDO ROBERTO RIOS RIOS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 80172009, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Xatepa", ubicado en términos de la Comunidad de Ahuatepec, perteneciente a esta ciudad de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante compraventa que realizó con la señora MARIA DOLORES RIOS RODRIGUEZ, celebrado en fecha 10 diez de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, que detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándolo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.25 m con María Dolores Rios Rodríguez; al sur: 18.25 m con carretera Otumba-Ahuatepec; al oriente: 24.05 m con María Dolores Rios Rodríguez; al poniente: 24.05 m con Teresa Mendoza Martínez, con una superficie aproximada de 438.91 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, Otumba, México, 04 cuatro de noviembre del año dos mil nueve.-Dov fo.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica

1090-B1.-27 noviembre y 2 diciembre

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 15/06.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA SU

CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de DIAZ OLIVERA SIMON, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por autos dictados con fecha trece y veintinueve de octubre por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena a sacar en remate en pública subasta el inmueble ubicado en vivienda de interés popular B del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno 22, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y linderos colindancias que se encuentran precisadas en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día once de enero del año dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Nota: La publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación, el periódico Milenio, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, los estrados de este juzgado, Gaceta Oficial del Estado, tableros de aviso de la Oficina de Recaudación de Rentas, estrados del juzgado del Estado, sitios de costumbre de la localidad del Estado, México, D.F., a 5 de noviembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1571-A1.-27 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 460/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BEATRIZ GONZALEZ ARGUELLO en contra de JUAN MARTIN CASTAÑEDA VARGAS, en fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la continuación de la tercera almoneda de remate en donde se pondrá a la venta el inmueble embargado en autos denominado Agua Buena, ubicado en camino Manantial Agua Buena sin numero, pueblo de Santiago Tepetlaxco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo tanto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'873,530.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el mueble antes descrito, por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate.

Se expide el presente edicto a los diez días del mes de noviembre de dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1572-A1.-27 noviembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Expediente número 1620/103/09, LAURO DIAZ LEAL FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: 15.00 m colinda con la Profra. Nubia Lagunas Sánchez, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con María Duplán. Con una superficie de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

---

Expediente número 1618/101/09, FELICIANO LAURO GUADARRAMA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el noroeste de esta población y en la orilla de la misma, sobre la acera sur de la prolongación de la calle profesor Ramón Morales, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.20 nueve metros veinte centímetros y colinda con la calle de su ubicación, al sur: 8.70 ocho metros setenta centímetros y colinda con el señor José González, al oriente: 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros y colinda con la señora Josefina González, al poniente: 17.45 diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros y colinda con el señor Procuo Garibay. Superficie aproximada de: 162.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

---

Expediente número 1619/102/09, MARTIN SIMITRIO PEDROZA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc número s/n, al norte de esta cabecera municipal, y dentro del barrio de Santa María, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.65 mts. (siete metros sesenta y cinco centímetros) y colinda con la calle Cuauhtémoc, al sur: 7.65 mts. (siete metros sesenta y cinco centímetros) y colinda con la propiedad del señor o de la señora Concepción Gloria Arce Chimal, al oriente: 8.40 mts. (ocho metros cuarenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Melitón Pedroza Rogel, al poniente: 8.40 mts. (ocho metros cuarenta centímetros) y colinda con propiedad del señor Melitón Pedroza Rogel. Superficie aproximada de: 64.26 m<sup>2</sup>. (sesenta y cuatro metros cuadrados veintiséis centímetros) y la construcción 25.65 m<sup>2</sup> (veinticinco metros cuadrados sesenta y cinco centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

---

Expediente número 1617/100/09, TERESA AYALA DE HERRERA y ANGEL HERRERA PEDROZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación Moctezuma de esta cabecera municipal de Tonatico, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. (doce metros) colinda con calle Prolongación Moctezuma, al sur: 12.00 mts. (doce metros) colinda con herederos de Luis Domínguez, al oriente: 28.00 mts. (veintiocho metros) colinda con Jorge Ayala Morales y Quintín Tomás Ayala Cruz, al poniente: 30.80 mts. (treinta metros con ochenta centímetros) colinda con Elodio Gordillo. Con una superficie aproximada de: 352.80 (trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

---

Expediente número 1616/99/09, ROSENDO ALONSO RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Llano de los Pilares, en Santa Cruz Los Pilares Km. 8, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Moisés Artemio Vidal Díaz, al sur: 15.00 mts. con Jorge Sánchez Cordero Dávila, al oriente: 25.00 mts. con Apancle y Salomón Bustos Pedroza, al poniente: 25.00 mts. con carretera Tenancingo-Zumpahuacán Km. 8. Con una superficie aproximada de: 375 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

---

Expediente número 1627/110/09, JUSTINO VAZQUEZ MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Guadalupe, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de 15.00 mts. (quince metros) con Catalina Ayala Vara, y la otra de 13.00 (trece metros con Sergio Aguirre y Jorge Guadarrama Aguirre), al sur: 15.00 mts. (quince metros) con Noé Tapia Montes de Oca, al oriente: 35.50 mts. (treinta y cinco metros con cincuenta centímetros) con el camino vecinal del lugar que conduce al río, al poniente: en dos líneas, una de 20.20 mts. (veinte metros con veinte centímetros) con Sergio Soto García y la otra de 10.00 mts. (diez metros) con Sergio Aguirre y Jorge Guadarrama Aguirre. Con una superficie aproximada de: 616.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1626/109/09, BENITA OCHOA AGORDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Comercio Esq. Calle San Juan Barrio de San Juan Malinalco, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.90 mts. con calle San Juan, al sur: 12.25 mts. con el C. Isaac Tacubeño Rodríguez, al oriente: 5.45 mts. con la C. María de Jesús Tacubeño Rodríguez, al poniente: 5.45 mts. con calle Comercio. Superficie aproximada de: 65.81 m2. (sesenta y cinco metros ochenta y un centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1625/108/09, GLORIA HERNANDEZ MANCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje nombrado "Las Carreras", Barrio de Santa María, Malinalco, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.48 y 3.40 mts. con Eduardo Guadarrama Jurado, al sur: 17.50 mts. con calle, al oriente: 16.07 mts. con José Asunción Martínez Cardeño, al poniente: 18.30 mts. con Faustino Medina Mendoza. Superficie aproximada de: 288.14 m2. (doscientos ochenta y ocho metros catorce centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1624/107/09, GUSTAVO PEREZ COYOTZIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Acuitlapilco, perteneciente a esta cabecera municipal de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 175.00 mts. con Dolores Reyes (hoy Fco. Reyes V.), al sur: 175.00 mts. con Consuelo Gómez, al oriente: 10.00 mts. con un arroyo, al poniente: 10.00 mts. con calle Nacional. Con una superficie aproximada de: 0-17-50 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1623/106/09, FELIPE DOMINGUEZ ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunicad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Heraclio Domínguez Valdez, al sur: 13.00 mts. con camino, al oriente: 25.00 mts. con José Domínguez Hernández, al poniente: 25.00 mts. con Pedro Domínguez Arias. Con una superficie aproximada de: 325.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Expediente número 1628/111/09, ERASMO BOBADILLA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la delegación de Santa Cruz Tezontepec, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.86 metros y colinda con el C. Nereo Bobadilla Valdez, al sur: 16.95 metros y colinda con calle Independencia, al oriente: 12.35 metros y colinda con la C. Filiberta Bobadilla Valdez, al poniente: 12.98 metros y colinda con el C. Isaac Bobadilla Valdez. Con una superficie aproximada de: 205.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTOS**

Exp. No. 1615/98/09, MA. DEL REFUGIO CORONA VASQUEZ y VICTORIA JULIA CORONA VASQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Juan Teititlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.50 m y colinda con Armando Medina Tapia, al sur: 16.60 m y colinda con Andrés Corona Vásquez, al oriente: 14.16 m y colinda con Andrés Corona Vásquez, al poniente: 14.16 m y colinda con Andrés Corona y Regino Martínez. Teniendo una superficie aproximada de 235.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1614/97/09, BLANCA NIEVES JAIMES ZAGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en calle Pino No. 218, colonia Los Shiperes, municipio de Tenancingo, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.60 m y colinda con el Sr. Elías Leguizamo, al sur: 14.25 m y colinda con Irma Fuentes Avilés, al oriente: 15.73 m y colinda con andador Servidumbre, al poniente: 15.08 m y colinda con Gloria Ceballos Lara. Teniendo una superficie aproximada de 214.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1613/96/09, MARIA DEL CARMEN CHAVEZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble (denominado San Pedrito), ubicado en el paraje San Pedrito, perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.80 m y colinda con Reynalda Chávez Ceballos, al sur: 27.60 m y colinda con Petra Chávez Ceballos, al oriente: 28.96 m colinda con Camino sin Nombre, al poniente: 28.96 m colinda con andador. Teniendo una superficie aproximada de 789.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1612/95/09, DAVID FRANCO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Chaichihuapan, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.30 m y colinda con la Sra. Elia Bernal Franco (entrada), al sur: 14.90 m y colinda con la Sra. Mafalda Díaz Díaz, al oriente: 9.70 m y colinda con Andador, al poniente: 3.10 m y colinda con el Sr. Miguel Escobar Noyola. Con una superficie aproximada de 129.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1611/94/09, HUGO BERNAL MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. El Durazno, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.95 m con Adolfo Cruz Bernal, al sur: en dos líneas 16.80 m con Maribel Bernal Munguía, 2.20 m con Josefina Valero Pedroza, al oriente: 9.87 m con calle Bugambilia, al poniente: en dos líneas: 3.20 m con Josefina Valero Pedroza, 3.85 m con Juana Camacho González. Con una superficie aproximada de 155.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1610/93/09, MARINA VARGAS CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Ex hacienda de Tetitlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.85 m y colinda con servidumbre de paso, al sur: 19.00 m y colinda con Ma. de los Angeles Suárez Guzmán, al oriente: 21.57 m y colinda con José Flores Arizmendi, al poniente: 21.40 m y colinda con servidumbre de paso particular. Con una superficie aproximada de 417.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1609/92/09, FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Simón, perteneciente al municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.80 m y colinda con calle Privata las Manzanas, al sur: 26.65 m y colinda con Sr. Pedro Vázquez Sánchez, al oriente: 15.55 m y colinda con zona de restricción del Río San Simón, al poniente: 17.40 m y colinda con Sr. Agustín López García. Con una superficie aproximada de 302.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1608/91/09, MA. NATIVIDAD ALCANTARA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma Poniente Número 720, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas una de 4.14 m y colinda con pasillo y la otra 4.55 m y colinda con Moisés Alcántara Reyes, al sur: 8.40 m y colinda con calle Moctezuma, al oriente: 7.00 m y colinda con Tiofilo Arriaga, al poniente: en dos líneas la primera de 6.67 m y la segunda de 1.10 m ambas colindan con pasillo. Con una superficie aproximada de 64.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1607/90/09, EDGAR FERMIN AVILA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la comunidad del Salitre, de esta cabecera, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.00 m y colinda con Zona de Restricción Federal del Río el Salitre, al sur: 6.60 m y colinda con María Elena Pérez Nava, al oriente: 20.00 m y colinda con Nicolás Suárez, al poniente: 20.00 m y colinda con Irene Vázquez Hernández. Con una superficie aproximada de ciento seis metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. No. 1606/89/09, PEDRO CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio del Salitre, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 08.00 m y colinda con zona de restricción federal del Río el Salitre al sur: 12.00 m y

colinda con Luis Baca Arceo, al oriente: 81.00 m en dos líneas la primera de 35.00 m y colinda con calle y 46 metros con zona de restricción federal en el kilómetro 307, al poniente: 81.00 m y colinda con Vicente Cruz Velasco. Con una superficie aproximada de 810.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. María Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4273.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre

Exp. No. 1621/104/09 CLARA OCAMPO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Abasco, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 25.00 m con José Ayala Anzures, al sur: 25.00 m con Carlos Jardon Rosalita, al oriente: 10.00 m con carretera Totolmaja-culana de la Unión, al poniente: 10.00 m con canal de Agua de Sardana de la boca. Con una superficie aproximada de 250 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. María Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre

Exp. No. 1622/105/09 EDUARDO SERRANO SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Humido, del municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte en cuatro líneas la primera de 12.15 m con calle Privada, la segunda línea de 5.00 m con calle Privada, la tercera línea de 1.20 m y la cuarta línea de 7.80 m colindan con la Sra. Carmen Morales Lázcano, al sur: 45.70 m con la Sra. Paulina Gómez, al oriente en tres líneas la primera de 4.20 m, la segunda de 18.80 m y la tercera línea de 17.50 m con la Sra. Carmen Morales Lázcano, al poniente en dos líneas la primera de 17.25 m y la segunda línea de 11.64 m con el Sr. Francisco Javier Serrano Sotelo. Con una superficie aproximada de 996.21 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. María Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4274.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1961/174/09, MARTHA DEHEZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno denominado 'Colnuacan', ubicado en calle 16 de Septiembre No. 60, Int. 2, Barrio de Chimalpa, de la población de Tepexpan, municipio de Acolman, perteneciente al distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.30 m con Privada Antonio Rivas, al sur: 13.20 m con Gregorio Valencia; al oriente: 13.00 m con Roberto Rodríguez Rivas; al poniente: 13.04 m con Enrique Urbano Rivas. Con una superficie total de 187.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 29 de julio de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4239.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 2792/241/09, SERAFIN RIVERO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, del terreno urbano hoy con construcción comercial denominado "Axochco", ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 58, en la población y municipio de Acolman, perteneciente al distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 4.70 m con Oswaldo Alba Juárez; al sur: 4.70 m con Juan Ramiro Juárez Ramírez; al oriente: 5.02 m con Juan Ramiro Juárez Ramírez; al poniente: 5.02 m con Avenida 16 de Septiembre. Con una superficie total de 23.59 m<sup>2</sup> (veintitrés metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados), superficie construida de 23.59 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ciudad de Texcoco, México, a 29 de julio de 2009.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4240.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 3735/101/2009, JOSE DE JESUS y CLAUDIA PAOLA PACHECO CARRASCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje Tlacuítlapa, de la Ranchería de Chiquixpac, del municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 31.00 m y colinda con Fernando Estrada Estrada; al sur: 31.00 m y colinda con Leobardo Estrada Miranda; al oriente: 26.00 m y colinda con Eduardo Carrillo y Mario Madero González; al poniente: 26.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 806.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de noviembre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4241.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 134/2009, COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada el Panteón s/n, municipio de Amianlco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 57.00 m con Anastacia Román de la Cruz; al sur: 57.00 m con Juan Jiménez Embate; al oriente: 18.00 m con Calzada al Panteón; y al poniente: 18.00 m con José Ponce. Con superficie de 1,026.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4258.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Expediente 1586/88/09, LICENCIADO ZENON SOTO ROMERO EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en la calle de Lázaro Cárdenas s/n, en la Cabecera Municipal de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m que colinda con el C. Catarino Rivera Peña; al sur: 20.00 m que colinda con el C. Teodoro Guadarrama Gómez; al oriente: 15.00 m que colinda con la calle Lázaro Cárdenas; al poniente: 15.00 m colinda con el C. Catarino Rivera Peña. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, 18 días del mes de noviembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4259.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 114/23/2009, AIDE HORTENCIA DOMINGUEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 27 de esta Cabecera, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 37.00 m colinda con la Sra. Imelda Plata Espinoza; al sur: 36.00 m colinda con el Sr. Aquiles Domínguez Villalobos; al oriente: 5.80 m colinda con calle Cuauhtémoc; al poniente: 6.20 m colinda con el Sr. Eduardo Domínguez Rodríguez. Superficie aproximada de 220 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4272.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 113/22/2009, OCTAVIO DOMINGUEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 25 de esta Cabecera, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 26.00 m colinda con la Sra. Aide Hortencia Domínguez Santos; al sur: 29.20 m en línea quebrada con la señora Aurora Benítez Santiago; al oriente: 26.00 m colinda con calle Cuauhtémoc; al poniente: 32.30 m colinda con el Sr. Eduardo Domínguez Rodríguez. Superficie aproximada de 804.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4272.-27 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
F E D E R R A T A S**

Exp. 116/166/2008, ISIDRO ESPINOZA RODRIGUEZ y EMMA HERNANDEZ ARENAS, publicado los días 23, 28 y 31 de octubre de 2008, cita 3912, en la superficie del predio.

Dice: 164 m2.

Debe decir: 11,101.12 m2.

Sultepec, Méx., a 24 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4273.-27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
F E D E R R A T A S**

Exp. 241/344/2008, MIGUEL RAMIREZ ROJO, publicado los días 23, 28 y 31 de octubre de 2008, cita 3912, en el número de expediente.

Dice: 241/364/2008.

Debe decir: 241/344/2008.

Sultepec, Méx., a 24 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4273.-27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
F E D E R R A T A S**

Exp. 242/345/08, OSIEL RODRIGUEZ GARCIA, publicado los días 23, 28 y 31 de octubre de 2008, cita 3912, en el número de expediente.

Dice: 242/365/08.

Debe decir: 242/345/08.

Sultepec, Méx., a 24 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4273.-27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA LA PAZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L  
SEGUNDA PUBLICACION**

Por escritura número 91,601 de 20 de abril de 2009, se dio inicio al procedimiento notarial de **sucesión intestamentaria** de Don **EFREN VILLALOBOS ISLAS**, en el cual se llevó ante mí la información testimonial otorgada por los señores Don **ALBERTO RODRIGUEZ VIELMA** y Don **OSCAR EDGAR VILLA HERNANDEZ**; el reconocimiento recíproco de sus derechos hereditarios, que otorgaron Doña **GUADALUPE ELIZABETH VILLALOBOS AGUILAR**, Don **MIGUEL ANGEL VILLALOBOS AGUILAR**, Doña **ROSA MARIA VILLALOBOS AGUILAR**, Doña **ANA LUISA VILLALOBOS AGUILAR**, Don **JOSE EFREN VILLALOBOS AGUILAR**, Doña **LETICIA DE JESUS**

**VILLALOBOS AGUILAR**, Don **JUAN CARLOS VILLALOBOS AGUILAR**, y Don **JULIO CESAR VILLALOBOS AGUILAR**, reconociendo gananciales a Doña **MARGARITA AGUILA SANCHEZ**, **TAMBIEN MARGARITA AGUILAR DE VILLALOBOS**, designándose albacea **MARGARITA AGUILA SANCHEZ TAMBIEN MARGARITA AGUILAR DE VILLALOBOS**, que aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
ESTADO DE MEXICO.

1089-B1.-27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA LA PAZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Por escritura número **93,044** de **24 de septiembre de 2009**, se inicio el procedimiento notarial de **sucesión intestamentaria** de Don **ARTURO VALDEZ NIETO** también **ARTURO VALDEZ NIETO**, en el cual se llevó ante mi la información testimonial otorgada por Doña **MARGARITA HERNANDEZ MONTOYA** y Don **CARLOS COCA VARELA**; en que sus hijos Doña **MARIA VERONICA VALDEZ MAYA** también Doña **MARIA VERONICA VALDES MAYA**, Don **ARTURO VALDEZ MAYA** y Don **JOSE FRANCISCO VALDEZ MAYA** también **JOSE FRANCISCO VALDES MAYA**, repudiaron sus derechos en dicha sucesión, reconociéndose a Doña **MARIA LETICIA VALDEZ MAYA** como única y universal heredera de la misma, y designándose albacea a Doña **MARIA LETICIA VALDEZ MAYA** que aceptó el cargo manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
ESTADO DE MEXICO.

1089-B1.-27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 47,358, de fecha 03 de noviembre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FAUSTO GARCIA GODINEZ**, a solicitud de la señora **GLORIA MARCELA GUADARRAMA ENCARNACION**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **JUAN CARLOS GARCIA GUADARRAMA** y **OSCAR GARCIA GUADARRAMA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 06 de noviembre del 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO  
NOVENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

4236.-27 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 47,192, de fecha 12 de octubre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO GERARDO SOSA GARIBAY**, a solicitud de la señora **MARIA ALEJANDRA SANCHEZ AGUILERA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **VICTOR ROBERTO SOSA SANCHEZ** y **AMERICA EVELYN SOSA SANCHEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 26 de octubre del 2009.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO  
NOVENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

4237.-27 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 47,355, de fecha 03 de noviembre del 2009, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HILDIBERTO GONZALEZ REYES**, a solicitud de la señora **MARIA DE LOURDES GARCIA RESENDIZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **RENE, HORTENSIA, HILDIBERTO, MARGARITA** y **VIOLETA** los seis de apellidos **GONZALEZ GARCIA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 06 de noviembre del 2009

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO  
NOVENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

4238.-27 noviembre y 8 diciembre.



**EDICTO**

EXPEDIENTE: EXTINCION/I.A.P./007/09 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION BERE A" REGISTRO JAP/05/239.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION BERE A I.A.P." no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la GARANTIA DE AUDIENCIA por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada FUNDACION BERE A I.A.P., por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada FUNDACION BERE A I.A.P. o a quien sus intereses represente para que comparezca ante esta autoridad A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, cito en GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. asistido de su abogado. **a efecto de determinar la extinción de la institución que representa**, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO., a 25 de noviembre de 2009.

**M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**(RUBRICA).**



4257 -27 noviembre.

**B.K.TEXTIL. S.A. DE C.V.**

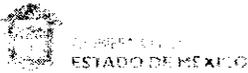
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008**

PARA EFECTO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA, **B.K. TEXTIL, S.A. DE C.V.** CUYA DISOLUCION FUE APROBADA POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA EN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA **No.6559** ANTE NOTARIO PUBLICO NO. 112 DEL ESTADO DE MEXICO LIC. MA. CRISTINA RODRIGUEZ CABRERA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LA SECCION DE COMERCIO DE LERMA ESTADO DE MEXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL **No. 343\*11** CON FECHA 24 DE FEBRERO 2005. POR LO QUE PARA EFECTOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PROCEDE A LA PUBLICACION DEL BALANCE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	-	PROVEEDORES	-
CAJA CHICA	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
INVERSIONES	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	-		-
CLIENTES	-		-
IVA ACREDITABLE	-	TOTAL PASIVO	\$ -
ANTICIPO A PROVEEDORES	-		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-		
ALMACENES	-		
TOTAL CIRCULANTE	\$ -		
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	-	CAPITAL SOCIAL:	-
MOB. Y EQ. DE OFICINA	-	CAPITAL FIJO	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	CAPITAL VARIABLE	-
EQUIPO DE COMPUTO	-	RESULT. EJ. ANTERIORES	-
DEP. ACUMULADA DEL EQUIPO	-	RESULT. DEL EJERCICIO	-
TOTAL FIJO	\$ -	SUMA CAPITAL	\$ -
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
GASTOS DE INSTALACION	-		
AMORT. GTOS. INST.	-		
DEPOSITOS EN GARANTIA	-		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$ -		
<b>SUMA ACTIVO</b>	-	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	-

**L.C. REGINA CERVANTES SANCHEZ**  
**LIQUIDADOR (carece de sello)**  
**(Rúbrica).**

4242.-27 noviembre, 7 y 17 diciembre.



"2009. Año de José María Morelos y Pavón. Siervo de la Nación"

### EDICTO

**Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de México**

**ACUERDO RESOLUTORIO: Exp No C/COBAEM/QUEJA/19/2009**

En Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. –

Visto para resolver en definitiva los autos del expediente de queja en que se actúa, la cual se encuentra en periodo de investigación, la cual se inició con motivo de la presunta responsabilidad administrativa atribuida al **C. JESÚS PINEDA ABAD**, en su carácter de servidor público, adscrito al Plantel 16 Coyotepec del Colegio de Bachilleres del Estado de México, y-----

### CONSIDERANDOS

I.- Que esta Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres del Estado de México, es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto por la naturaleza de los hechos mencionados, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52, 59, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.4, 1.5 fracciones I, V y XII, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 132 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 26, 27, 28 fracción I y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 10 fracción VIII y 18 del Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete; Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. -----

### - R E S U E L V E

- PRIMERO.- NO HA LUGAR a instaurar procedimiento administrativo alguno al C. JESÚS PINEDA ABAD, como servidor público del Colegio de Bachilleres del Estado de México. -----**
- SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7.2.3.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena el archivo de la presente queja como asunto total y definitivamente concluido. -----
- TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción IX del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres, y atendiendo a la información que arrojaron los cuestionarios aplicados, se ordena girar atento oficio al LIC. DAVID EUGENIO ALEMÁN JASSO, Coordinador de Zona Valle de México, y PROFESOR VALENTIN GUILLERMO CRUZ GARCÍA, Director del plantel 16 Coyotepec, ambos del Colegio de Bachilleres del Estado de México, para que de manera preventiva se comine ha implementar las acciones correspondientes, esto en razón del considerando III del presente acuerdo resolutorio, e informe a este Órgano de Control Interno las acciones tomadas. -----
- CUARTO.-** Regístrese la determinación a la cual se arriba en el sistema electrónico de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. -----
- QUINTO -** Notifíquese el presente acuerdo a la C. MARÍA CRISTINA LÓPEZ ARTEAGA, en términos de lo establecido por el artículo 7.2.4 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense y 24 y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y cúmplase. -----

Así lo resolvió y firma el C. Contralor Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de México. -----

### ATENTAMENTE

**EL CONTRALOR INTERNO**  
**C.P. CRISPÍN MARTÍNEZ MENDOZA**  
(RUBRICA).





MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2009-2012  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE  
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.  
DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA  
OPDM



"2009 AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

Tlalnepantla, México, a 18 de noviembre de 2009.

Dependencia: Contraloría Interna.  
Sección: Depto. de Resp. y Sit. Pat.  
Expediente: OPDM/CI/QYD/020/09.  
Oficio Número: OPDM/CI/678/09.

### CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA.

**C. Rafael Santoyo Dominguez.**  
**Calle Amanalco # 13-401, Colonia la Romana,**  
**Tlalnepantla de Baz, Estado de México.**  
**Presente.**

#### I.- Fundamento de la Competencia.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 37 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 18 fracción VI, 68 fracciones VI, XII y XIII, y 72 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

#### II.- Garantía de Audiencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59 fracción I y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se cita a Usted para que comparezca ante la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, ubicado en Calle Riva Palacio, número ocho, tercer piso, Colonia Centro del Municipio de Tlalnepantla, México, **a las diez horas del día once de diciembre del año dos mil nueve, con original y copia de identificación oficial vigente**, lo anterior en cumplimiento de su Garantía de Audiencia, con la finalidad de que Usted declare, ofrezca pruebas a su favor, así como las documentales que considere convenientes respecto del citatorio en caso de contar con ellas, y alegue por sí o por medio de su defensor lo que a su derecho convenga con relación a las presuntas responsabilidades administrativas que se le atribuyen, toda vez que:

#### III.- Imputación Específica.

Del estudio y análisis de las constancias de actuaciones que obran en el expediente señalado al rubro, tales como, realizar el pago de impuestos de manera extemporánea lo que origina daños y perjuicios al patrimonio del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, por la cantidad de \$116,602.00 (ciento dieciséis mil seiscientos dos pesos 00/100 m.n.) lo que se acredita con el expediente integrado de la glosa al informe comprendido al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco, realizado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, (OSFEM).

#### IV.- Apercibimiento.

Se le apercibe para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalado, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, y por perdido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos en la etapa procesal, independientemente de la responsabilidad que pudiera resultarle. Por último se hace del conocimiento que se encuentra a su disposición en días y horas hábiles en las oficinas de la Contraloría Interna, las constancias que integran el expediente citado al rubro, para su consulta.

**Atentamente.**

**C. P. Casiano Reyes Hernández.**  
**Contralor Interno.**  
**(Rúbrica).**